



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecución
Asunto	Ejecutivo por alimentos
Ejecutante	LINA PAOLA SEPULVEDA ESPINOZA
NNA	AXEL EMILIANO MESA SEPULVEDA
ejecutado	JUAN CAMILO MESA BOTERO
Radicado:	05001 31 10 004 2020 00173 00

Ejercido el control de legalidad que corresponde en todas las actuaciones judiciales, se evidencia que; Para proceder a la admisión de la referida demanda ejecutiva, Corresponde allegar los siguientes requisitos:

- 1.) Indicará de manera CLARA Y PRECISA, LA SUMA EXACTA QUE PRETENDE COBRAR, CON SUS RESPECTIVOS INTERESES, los cuales se causan a partir de la fecha que la misma se hizo exigible. (art. 82, numeral 4, en armonía con el 424 del Código General del Proceso), advirtiendo que los intereses permitidos en procesos ejecutivos por alimentos, son del 0.5%
- 2.) Tendiendo en cuenta lo anterior, deberá aclarar la pretensión tercera de la demanda.
- 3.) Deberá allegar título base de recaudo con la constancia de que se trata de primera copia y presta mérito ejecutivo.
- 4.) Indicará la dirección de correo electrónica en la que el señor JUAN CAMILO MESA BOTERO, recibirá notificaciones personales.
- 5.) Adecuada la demanda en debida forma; corresponde allegar la demanda traslados y respectivos en la forma establecida en el artículo **89 inciso 2° de la ley 1564-2012**.

En estas condiciones y conforme lo establece el Artículo 90 del **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**. Este juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR el presente **SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, instaurado por **LINA PAOLA SEPULVEDA ESPINOZA**, en representación del

NNA AXEL EMILIANO MESA SEPULVEDA y que dirige en contra del señor JUAN CAMILO MESA BOTERO.

SEGUNDO: Conceder a la parte solicitante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos exigidos, so pena del rechazo de la demanda.

TERCERO: Actúa como apoderada de la ejecutante, la estudiante de derecho ALEJANDRA MARÍA MOSQUERA MOSQUERA, identificada con la C.C. 1.077.478.193.

NOTIFIQUESE



BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS

Fijado hoy 5 de agosto de 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ

Secretaria